

Resolución N° 1136/019

Montevideo, 01 JUL 2019

Visto: el llamado a Licitación Abreviada N°72/2018 “Servicio para el fortalecimiento y evolución de la plataforma de Business Intelligence y sus herramientas asociadas”;-----

Resultando: I) que con fecha 18 de diciembre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Abreviada N°72/2018, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones en aplicación del artículo 66 del TOCAF;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se hicieron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto;---

III) que se realizaron aclaraciones a la Licitación Abreviada N° 72/2018, y se procedió a prorrogar el llamado, efectuándose las publicaciones respectivas, en los mismos medios de difusión que el procedimiento licitatorio;-----

IV) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de enero de 2019, surge que se presentaron las siguientes ofertas correspondientes a las empresas: 1) ADAGIO CONSULTORES S.R.L; 2) INFOCUS BT S.R.L (Consortio INFOCUS BT S.R.L y COGNUS S.R.L);-----

V) que según surge del análisis jurídico, se realizaron observaciones por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones a la oferta presentada por INFOCUS BT S.R.L conforme lo establece el artículo 65 del TOCAF, habiendo levantado las observaciones formuladas en tiempo y forma;-----

VI) que conforme el análisis técnico y económico, se deben analizar las ofertas presentadas por ADAGIO CONSULTORES S.R.L e INFOCUS BT S.R.L (Consortio INFOCUS BT S.R.L y COGNUS S.R.L);-----

VII) que desde el Área de Gobierno Electrónico y TI se procede a solicitar a los oferentes Mejora de Ofertas, establecida en el artículo 66 del TOCAF;-----

VIII) que de acuerdo al informe jurídico, a la tabla de ponderación y recomendación y aplicación de Mejora de Ofertas realizada por el Área de Gobierno Electrónico y TI se recomienda adjudicar el llamado a Licitación Abreviada N°72/2018 "Servicio para el fortalecimiento y evolución de la plataforma de Business Intelligence y sus herramientas asociadas" al consorcio conformado por *INFOCUS BT S.R.L* y *COGNUS S.R.L*;-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Licitación Abreviada;-----

II) que de acuerdo al informe jurídico a la tabla de ponderación y recomendación y aplicación de Mejora de Ofertas realizada por el Área de Gobierno Electrónico y TI se recomienda adjudicar el llamado a Licitación Abreviada N°72/2018 "Servicio para el fortalecimiento y evolución de la plataforma de Business Intelligence y sus herramientas asociadas" al consorcio conformado por *INFOCUS BT S.R.L* y *COGNUS S.R.L*, por la suma de hasta \$ 732.000 (pesos uruguayos setecientos treinta y dos mil) IVA incluido;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal A, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

1°- Adjudicar el llamado a Licitación Abreviada N°72/2018 "Servicio para el fortalecimiento y evolución de la plataforma de Business Intelligence y sus herramientas asociadas" al consorcio conformado por *INFOCUS BT S.R.L* y *COGNUS S.R.L*, por la suma de hasta \$ 732.000 (pesos uruguayos setecientos treinta y dos mil) IVA incluido, siendo el valor unitario por hora de \$1.220 (pesos uruguayos mil doscientos veinte) I.V.A. Incluido. La forma de pago será mensual y a mes vencido por el total de horas ejecutadas a lo largo del mes. -----

Los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas.-----

2°.- Aprobar el proyecto de contrato que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por el plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción, pudiéndose renovar el mismo por igual plazo, previo informe favorable de gestión y si las necesidades del servicio lo ameritan. -----

3°.- Previo a la suscripción del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de tres meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para presentar el contrato de consorcio, con firmas certificadas, protocolizado e inscripto. Asimismo deberá contener las especificaciones previstas en el Acta de Intención de Consorciarse, debiéndose pactar una responsabilidad solidaria.-----

4°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2 Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

5°.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

vs


Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social